

en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, que el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderán notificados, por la publicación del presente edicto.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.

Bienes objeto de subasta

Finca número 6.785: Libro 128 de San Juan, folio 71 del Registro de la Propiedad número 3 de Elche.

Finca número 206: Libro 3, tomo 1.274 del Registro de la Propiedad número 4 de Elche.

Finca número 208: Libro 3, tomo 1.274 del Registro de la Propiedad número 4 de Elche.

Finca número 202: Libro 3, tomo 1.274 del Registro de la Propiedad número 4 de Elche.

Valor a efectos de primera subasta:

Finca número 6.785: 4.340.000 pesetas.

Finca número 206: 11.200.000 pesetas.

Finca número 208: 15.950.000 pesetas.

Finca número 202: 4.660.000 pesetas.

Dado en Elche a 29 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Eloy López Nieto.—La Secretaría judicial.—54.248.

ELCHE

Edicto

Don Eloy López Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 197/1998, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Rosa Brufal, contra «Crisller, Sociedad Limitada», he acordado saber a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 3 de diciembre de 1998; por segunda, el día 8 de enero de 1999, y por tercera, el día 8 de febrero de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en todo caso se suspenderá el remate que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa

o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Bien

Finca número 29.487. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola, al tomo 1.314, libro 370, folio 119, inscripción cuarta.

Valor a efectos de primera subasta: 11.200.000 pesetas.

Dado en Elche a 29 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Eloy López Nieto.—La Secretaría.—54.243.

ELCHE

Edicto

Doña Gracia Serrano Ruiz de Alarcón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 10/1998, a instancia del Procurador señor Brufal Escobar, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco Moreno Corado y doña María Asunción López Ortiz, en reclamación de 8.055.647 pesetas de principal, más 1.530.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia (plaza Reyes Católicos) se ha señalado el día 11 de enero de 1999, a las diez treinta horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez y para el caso de que no hubieran postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior y rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo, señalándose para ello el día 8 de febrero de 1999, a las diez treinta horas; y para el caso de que tampoco hubiera postores se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 8 de marzo de 1999, a las diez treinta horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que concurran a ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

La finca hipotecada, y que a continuación se describe, ha sido tasada a efectos de subasta en las sumas que se dirán:

Descripción de la finca

1. Departamento 17. Vivienda izquierda según se mira el edificio, desde la escalera del piso cuarto, tipo A, del edificio sito en la calle Juan Díez Martínez, 73. Tiene su acceso directo e independiente por dicha escalera y su ascensor, en común con el resto de las viviendas de este lado izquierdo. Está distribuido interiormente en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, dos baños, galería y balcón. Tiene una superficie construida de 121,25 metros cuadrados, incluida la parte proporcional de zonas comunes y útil de 90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Elche, tomo 1.296, libro 25, folio 100 y finca 2.012.

Valorada para la subasta en la suma de 9.400.000 pesetas.

Importa el total de la presente subasta la suma de 9.400.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», y tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Moreno Corado y doña María Asunción López Ortiz, los cuales se encuentran en ignorado paradero, libro el presente edicto en Elche a 1 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, Gracia Serrano Ruiz de Alarcón.—El Secretario.—54.245.

ELCHE

Edicto

Doña Gracia Serrano Ruiz de Alarcón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 213/98, a instancias del Procurador señor Tormo Ródenas, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Enrique Ripoll Dura, en reclamación de 6.519.366 pesetas de principal, más 684.532 pesetas de intereses, y 1.400.000 pesetas calculadas para costas.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia (plaza Reyes Católicos), se ha señalado el día 13 de enero de 1999, a las diez treinta horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez, y para el caso de que no hubieran postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior, y rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo, señalándose para ello el día 10 de febrero de 1999, a las diez horas, y para el caso de que tampoco hubieran postores se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 25 de marzo de 1999, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento